



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría de Comunicación

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutorias por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la oficina de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgr. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo ROSSIJAUME

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**; Dra. Viviana Andrea **YAWNY**

Defensor del Pueblo

Sr. Mario **ALESCI**

Enero de 2005 (I)

Río Cuarto de 2005

DECRETO N° 544/2005
Promulga Ordenanza N° 209/04
5 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Se declara obligatoria la instalación de máquinas expendedoras de preservativos en los baños de damas y de caballeros en los locales habilitados o por habilitarse que ejerzan las siguientes actividades:

- a) Confiterías bailables.
- b) Simples bares.
- c) Bares con espectáculos en vivo y/o con pistas de baile.
- d) Espectáculos cinematográficos y teatrales.
- e) Hoteles por hora o similares.
- f) Locales de entretenimientos, juegos de azar, slots, bingo, etc.

ARTICULO 2°.- En el caso de los establecimientos comprendidos en el inciso e) del artículo 1°, las máquinas expendedoras deberán instalarse en un lugar visible de la recepción. En los casos de no disponer de un lugar común apropiado, los preservativos deberán ser provistos en la forma que determine cada establecimiento.

ARTICULO 3°.- El responsable del local deberá asegurar la provisión permanente de preservativos en las máquinas expendedoras.

ARTICULO 4°.- La Subsecretaría de Salud a través de la Dirección de Protección Familiar realizará la provisión a los establecimientos enumerados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, de un folleto instructivo sobre el uso del preservativo y las medidas de prevención para evitar el contagio de HIV-SIDA. Los mismos deberán estar a la vista y en el mismo lugar donde se instalen las máquinas expendedoras de preservativos.

ARTICULO 5°.- Las inspecciones y/o constataciones tendientes a asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza serán realizadas por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- Todos los locales comprendidos en el artículo 1° de la presente



Ordenanza que cuenten con habilitación comercial tendrán un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente para cumplimentar con la misma.

ARTICULO 7°.- La infracción a la presente Ordenanza acarreará las sanciones previstas en la Ordenanza N° 436/97 y el Código Municipal de Faltas.

ARTICULO 8°.- La presente Ordenanza deberá incorporarse a la Ordenanza N° 436/97.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 545/2005
Promulga Ordenanza N° 231/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Raúl Roberto González condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable de los nichos identificados como CONC.1-SECCION 4-LETRA A-N° 00088 y CONC. 1-SECCION 15-LETRA A-N° 1054, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del año 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 546/2005
Promulga Ordenanza N° 232/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Institución ARCID (Asociación Riocuartense

para Ciegos y Disminuidos Visuales) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble ubicado en calle Paso 329 de la Ciudad de Río Cuarto cuya Nomenclatura Catastral 1-2-60-18-0-Cuenta N° 33040-Sub Cuenta 0-C.S. 61, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.



ARTICULO 2°.- En adelante incorporar la mencionada institución al Régimen de Tarifa Social establecido en la Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 547/2005

Promulga Ordenanza N° 233/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Juana Elsa Murua condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 4-SECCION 1-LETRA-N° 698, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 548/2005

Promulga Ordenanza N° 234/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del Club de Jubilados (José Verdi N° 672) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto



de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble ubicado en calle José Verdi 672 de la Ciudad de Río Cuarto cuya Nomenclatura Catastral C. 6-S. 2-M. 215-P. 26-Ph 0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- En adelante incorporar al Club de Jubilados “José Verdi N° 672” de Río Cuarto al Régimen de Tarifa Social establecido en la Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 549/2005
Promulga Ordenanza N° 235/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Asociación Vecinal Juan Martín de Pueyrredón condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble ubicado en calle General de La Quinta 275/277 y del terreno baldío ubicado en calle Ayacucho 2481 ambos de la Ciudad de Río Cuarto cuya Nomenclatura Catastral sin datos, Cuenta N° 18186-0 y 26807-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- En adelante incorporar a la Asociación Vecinal “Juan Martín de Pueyrredón” de Río Cuarto al Régimen de Tarifa Social establecido en la Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 550/2005
Promulga Ordenanza N° 236/04
5 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble ubicado en calle Presidente Perón Oeste 411 de la Ciudad de Río Cuarto cuya Nomenclatura Catastral 02-01-125-005-000-Cuenta N° 8264-Servicio 5, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- En adelante incorporar al Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto de Río Cuarto al Régimen de Tarifa Social establecido en la Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 551/2005
Promulga Ordenanza N° 237/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Institución Educativa “Santo Tomás” condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble ubicado en calle Paraná 350 de la Ciudad de Río Cuarto cuya Nomenclatura Catastral C 06-S 1-M 064-P 001-PH 000-DDJJ13274-y C 06-S 1-M 084-P 002-PH 000-DDJJ17923, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- En adelante incorporar a la Institución Educativa “Santo Tomás” al Régimen de Tarifa Social establecido en la Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..



DECRETO N° 552/2005
Promulga Ordenanza N° 238/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Pedro Irineo Bulacio condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 3-SECCION 1-LETRA H-N° 537, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de diciembre de 2004.-

HÉCTOR HUGO PATRONI Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 553/2005
Promulga Ordenanza N° 240/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la creación de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto (Fu.M.P.E.R.C.), la que se registrá conforme al Proyecto de Estatuto que se agrega como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones del Estatuto que sugiera el Organismo de Contralor, en tanto no afecten su espíritu.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en funcionamiento la Entidad creada por el artículo 1°, designando a sus integrantes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 554/2005
Promulga Ordenanza N° 245/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 106/04 en su artículo 1° en donde se debe incluir a continuación de la frase “y la Tasa de Actuación Administrativa “ las siguientes identificaciones CONC. 1-SECCION 1-LETRA-N° 44 y CONC. 1-SECCION 16-LETRA A-N° 964, ambos hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 555/2005
Promulga Ordenanza N° 246/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Procédase a la apertura de la conexión entre calles Marcos Lloveras y Trejo y Sanabria, a través de la calle Estado de Israel, la que atraviesa el Cementerio de la Concepción de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Esta conexión tendrá el carácter de paseo peatonal para lo cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá completar las obras faltantes a los efectos de que se cumpla el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 556/2005
Promulga Ordenanza N° 247/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébense en los términos del artículo 1° de la Ordenanza N° 1428/04 las Resoluciones N° 417/04; N° 453/04; N° 454/04; N° 455/04; N° 456/04; N° 457/04; N° 458/04; N° 459/04; N° 467/04; N° 474/04; N° 475/04; N° 499/04; N° 501/04; N° 502/04; N° 503/04; N° 506/04; N° 508/04; N° 452/04; N° 525/04; N° 539/04 y N° 500/04.





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 557/2005
Promulga Ordenanza N° 248/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Homologar el Decreto N° 335/04 del día 3 de noviembre del año 2004.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) a la señora Teresa de Roig, por la venta de semillas para el Programa de Huertas Comunitarias.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 558/2005
Promulga Ordenanza N° 249/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Desocupación, Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago firmado con la Obra Social Ferroviaria que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Acuerdo de Pago y Reconocimiento de Honorarios firmado con los abogados de la Obra Social Ferroviaria que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 2005.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 559/2005

Promulga Ordenanza N° 250/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Stella Marys Herrera condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-2-281-018-000 y la condonación por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, por el comercio identificado como H-0251-0-00 ubicado en calle Emilio Jautz 1077 por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 560/2005

Promulga Ordenanza N° 251/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora María Eva Ortíz condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 05-2-020-020-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..





DECRETO N° 561/2005
Promulga Ordenanza N° 252/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Nelly María Quiñones de Olivero condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-2-044-022-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 562/2005
Promulga Ordenanza N° 253/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Abdón Nabe Jarnub condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 01-1-091-026-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 563/2005
Promulga Ordenanza N° 254/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 190/04 la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º.-Otorgar en favor de la señora Angela Celi de Cacciavillani condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es 01-2-197-031-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 564/2005
Promulga Ordenanza N° 255/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Emilio Alberto Pendito condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-1-195-010-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..





DECRETO N° 565/2005
Promulga Ordenanza N° 256/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Noemí Liliana Magnano condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-2-136-019-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 566/2005
Promulga Ordenanza N° 257/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Roberto Della Mea condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-1-227-012-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 567/2005
Promulga Ordenanza N° 258/04
5 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Pedro Miguel Albuixech condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 01-2-231-011-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 568/2005
Promulga Ordenanza N° 259/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Roberto Aldo Oberto condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-1-125-001-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..



DECRETO N° 569/2005
Promulga Ordenanza N° 260/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Julio Ernesto Irusta condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 1-2-49-19-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 570/2005
Promulga Ordenanza N° 261/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Miriam Pariani condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-1-312-007-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 571/2005
Promulga Ordenanza N° 262/04
5 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del Centro Tradicionalista “Gauchos de San Martín” condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble ubicado en calle Rioja 827 bajo Nomenclatura Catastral C 1-S 1-M 93-P 7-PH 0 – Servicio 5, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- En adelante incorporar al Centro Tradicionalista “Gauchos de San Martín” de Río Cuarto al Régimen de Tarifa Social establecido en Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 572/2005
Promulga Ordenanza N° 263/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Ana Bárbara Díaz, viuda de Acosta condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble ubicado en calle Güemes 1127, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- En adelante incorporar a la señora Ana Bárbara Díaz, viuda de Acosta al Régimen de Tarifa Social establecido en Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..



DECRETO N° 573/2005
Promulga Ordenanza N° 264/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Eximir del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente Daniel Osvaldo Yppólito por la propiedad identificada catastralmente N° 02-1-144-001-000, comprendida en el sector damnificado por el ascenso del nivel de las napas freáticas, por los períodos comprendidos entre el mes de mayo del año 1999 y el mes de diciembre del año 2000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 574/2005
Promulga Ordenanza N° 267/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Ordenanza N° 103/04 en su artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Otorgar en favor de la señora Carmen Escudero, D.N.I. N° 7.788.899 condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles y la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-2-014-017-000, hasta el 31 de diciembre de 2002.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 575/2005
Promulga Ordenanza N° 268/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Mateo Prudencio Abascal condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 3-1-57-5-0-15601 hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 576/2005
Promulga Ordenanza N° 269/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor José Camusso condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 4-1-103-8-0-10596, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 577/2005
Promulga Ordenanza N° 270/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Armando Altamirano condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 4-1-126-9-0-10397, hasta el 31 de di-





ciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 578/2005
Promulga Ordenanza N° 271/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Antonio Vieyra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 02-1-192-011-000, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 579/2005
Promulga Ordenanza N° 272/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Guillermo César Felippa condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 03-1-176-008-000, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 580/2005
Promulga Ordenanza N° 273/04
5 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Clelia Edelma Pincirolí condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 4-1-268-33-0-10781, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 581/2005
Promulga Ordenanza N° 274/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Higinio Carlos Albelo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 06-2-187-014-000, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 582/2005
Promulga Ordenanza N° 275/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Lorenzo Rodríguez condonación del



ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 5-2-238-13-0-20693, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 583/2005
Promulga Ordenanza N° 276/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Domingo Ofaldo López condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 4-1-145-12-0-24348, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 584/2005
Promulga Ordenanza N° 277/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Elena Nélica Ferreyra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 05-2-191-013-000, hasta el 31 de di-

ciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 585/2005

Promulga Ordenanza N° 278/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Daniela Lorena Martín condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 4-1-268-34-0-10781, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 586/2005

Promulga Ordenanza N° 279/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Cristóbal Maldonado la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 2-2-25-25-0-8371, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.





DECRETO N° 587/2005
Promulga Ordenanza N° 280/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Daniel Gaspar Mola condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 6-2-92-1-0-23189, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 588/2005
Promulga Ordenanza N° 281/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Delfina Oviedo de Azcurra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 1-2-15-15-0-1821, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 589/2005
Promulga Ordenanza N° 282/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Luis Dionisio Sosa condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 2-1-70-12-0-8704, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 590/2005
Promulga Ordenanza N° 283/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Elsa Ramona López condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 2-1-170-18-0-17226, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 591/2005
Promulga Ordenanza N° 284/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Aldo Vicente Pericas condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 06-2-189-014-000, por los períodos





adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 592/2005
Promulga Ordenanza N° 285/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Manuel Alvarez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 02-1-171-008-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 593/2005
Promulga Ordenanza N° 286/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Amelia Leonor Leardine de Geuna condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 01-2-104-001-010, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 594/2005
Promulga Ordenanza N° 287/04
5 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora María Cristina Fernández de Cabrera condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 3-2-125-20-0-15753, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 595/2005
Promulga Ordenanza N° 288/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Francisco Desplats condonación en un ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 4-1-165-30-0-26917, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 596/2005
Promulga Ordenanza N° 289/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 1383/03 en su artículo 1° en el si-



guiente párrafo:

“En donde dice: «...nomenclatura catastral N° 04-01-235-006-000...»

“Debe decir: «...nomenclatura catastral N° 01-2-094-031-000...»

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 597/2005
Promulga Ordenanza N° 290/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Oscar Vicente Roca condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 2-1-166-17-0-20503, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 598/2005
Promulga Ordenanza N° 291/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Juan Carlos Cardozo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 04-1-274-007-000, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 599/2005

Promulga Ordenanza N° 292/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Miguel Angel Martini condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 1-1-38-19-0-6226, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 600/2005

Promulga Ordenanza N° 293/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Mercedes Argelia Moreno condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 3-1-152-52-0-19432, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.





DECRETO N° 601/2005
Promulga Ordenanza N° 294/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Edgardo Peruchin condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 2-2-78-9-0-26512, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 602/2005
Promulga Ordenanza N° 295/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor José Luis Narváez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 6-1-293-16-0-12999, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 603/2005
Promulga Ordenanza N° 296/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María Palacios de Mondino la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 01-1-144-027-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 604/2005
Promulga Ordenanza N° 297/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Lafuente de Mondino, B. condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 01-1-142-033-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 605/2005
Promulga Ordenanza N° 298/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Miguel Angel Restovich la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 3-2-270-15-0-25622,





por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 606/2005
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.-AGRÉGASE al Decreto N° 92/04 los siguientes artículos:

« Artículo 3°.- Arbítrense los medios necesarios para que de la partida presupuestaria 3-9-3-1-5-599-99 se hagan efectivos los gastos de traslado y estadía del funcionario designado por la presente norma.-

Artículo 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-»

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 607/2005
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al punto 5.4.10 ZONAS ESPECIALES de la ordenanza N° 1096/02- Código de Planeamiento Urbano- el siguiente texto- «...El Departamento Ejecutivo evaluará proyectos o propuestas a localizarse en dichas áreas, pudiendo requerir a través del Organo Técnico de Aplicación los estudios técnicos específicos que considere pertinentes como así también requerir opinión al Consejo Asesor en Planificación Urbana...».-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; Ing. ROBERTO DANIEL CANTORO, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos

DECRETO N° 608/2005

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al pedido de aclaratoria formulada por el Dr. Jorge Tenaglia en nombre y representación de sus comitentes ampliando la parte resolutive del decreto N° 388/04, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Jorge Tenaglia, en nombre y representación de José María Cruceño, Mariano Chávez, Jorge Luis Ferreira, Walter Enrique Jaime, Juan Carlos Luján, Gerardo Mora, Pedro Pablo Pereyra, Nestor Andrés Ricciardi, Carlos Carmen Sosa, Miguel Héctor Sandovares y Ramón René Soria, en contra de la Resolución N° 230/004-D de fecha 24 de Septiembre de 2004 emanada del EMOS.-

ARTICULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 609/2005

Promulga Ordenanza N° 301/04

5 de Enero de 2005

Véase Boletín Oficial Especial: Modificaciones al C.T.M. Ordenanza Tarifaria Anual

DECRETO N° 610/2005

Promulga Ordenanza N° 317/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 168° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Los inmuebles de propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal siempre que no pertenezcan a Organismos que vendan bienes, presten servicios a terceros a título oneroso o desarrollen cualquier cometido empresarial. El Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados, permanecerán exentos mientras las propiedades no sean entregadas a sus poseedores por cualquier título.”





ARTICULO 2°.- Incorpórese como inciso i) del artículo 169° del Código Tributario Municipal, el siguiente:

- “i) Las Asociaciones Civiles, Entidades o Comisiones de fomento, científicas, artísticas y culturales, con personería jurídica, y las simples asociaciones civiles, que conforme a sus estatutos o instrumentos de constitución no persigan fines de lucro y sus ingresos estén destinados a sus fines específicos.”

ARTICULO 3°.- Incorpórese, a continuación del artículo 206° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 48/96 y sus modificatorias, como artículo 206° bis, el siguiente:

“**ARTICULO 206° Bis.-** Para los contribuyentes cuya actividad sea la explotación de slots -máquinas de juego- y similares, la base imponible estará constituida por el producido bruto de los slots, el que surgirá de sustraer del monto apostado, la suma total de premios pagados.”

ARTICULO 4°.- Sustitúyese el artículo 207° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 207°.-** Estarán sujetos a la Contribución Fija que establecerá la Ordenanza Tarifaria Anual, los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No estar incriptos en el Impuesto al Valor Agregado.
- b) No desarrollar la actividad a través de cualquier tipo societario.
- c) La actividad sea desarrollada sin empleados.
- d) Los ingresos del ejercicio anterior no superen los montos que fije la Ordenanza Tarifaria Anual.”

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 611/2005
Promulga Ordenanza N° 149/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio particular suscripto con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba –Regional 4 Sur- en el marco de la Ordenanza N° 56/92 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Confórmese una comisión integrada por un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y un representante de cada Bloque del Concejo Deliberante, la que tendrá por objeto específico determinar el profesional que, por su idoneidad, realizará cada una de las diversas tareas de inspección.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 612/2005
Promulga Ordenanza N° 265/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Confírmese la Ordenanza N° 149/04 en idénticos términos a los impetrados en el dispositivo aprobado inicialmente.

ARTICULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a su promulgación y publicación en los términos previstos por la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 613/2005
Promulga Ordenanza N° 155/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio particular suscripto con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba –Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.





ARTICULO 2º.- Confórmese una comisión integrada por un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y un representante de cada Bloque del Concejo Deliberante, la que tendrá por objeto específico determinar el profesional que, por su idoneidad, realizará cada una de las diversas tareas de inspección.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 614/2005
Promulga Ordenanza N° 266/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Confírmese la Ordenanza N° 155/04 en idénticos términos a los impetrados en el dispositivo aprobado inicialmente.

ARTICULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a su promulgación y publicación en los términos previstos por la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 615/2005
Promulga Ordenanza N° 300/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otórgase por única vez un importe de pesos cincuenta (\$ 50.-) con carácter no remunerativo a cada uno de los cuatrocientos ocho (408) beneficiarios que están afectados al Programa de Empleo Local en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 5-1-1-1-4-407-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 616/2005

Promulga Ordenanza N° 303/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Prestar acuerdo al Decreto N° 455/04 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 617/2005

Promulga Ordenanza N° 304/04

5 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias a partir del 1 de enero de 2005 a las siguientes personas: Eliana Garay, D.N.I. 26.692.836; Ana María Falcón, D.N.I. 10.483.311; Paola Adriana Rivarola, D.N.I. 34.414.315; Miguel Angel Cabrera, D.N.I. 11.070.365; Toribio Farián Villareal, D.N.I. 8.363.001; Ramón Gómez, D.N.I. 6.614.515; Enrique Oscar Monlezúm, D.N.I. 13.238.481; Mario Muñoz, D.N.I. 12.749.230; Jorge Osvaldo Pratto, D.N.I. 13.090.480; Beatriz Tissera, D.N.I. 10.585.799; José Antonio Escarti, D.N.I. 11.217.943; Emiliano Jesús Sarraco, D.N.I. 28.474.559 (Categoría TB1 Tramo Básico Escala Salarial Personal No Permanente E.M.O.S.); José Alejandro Echenique, D.N.I. 17.319.597 (Categoría TB3 Tramo Básico Escala Salarial Personal No Permanente E.M.O.S.); Gabriela Andrea Roca, D.N.I. 23.954.840; Luciana Reynoso, D.N.I. 30.771.488; Ricardo José Tosto, D.N.I. 30.771.203; María Lardone, D.N.I. 24.783.042; (Categoría TB4 Tramo Básico Escala Salarial Personal No Permanente E.M.O.S.); Myriam Gladys Canalini, D.N.I. 12.144.121 (Categoría TM6 Tramo Medio Escala Salarial Personal No Permanente E.M.O.S.); Claudia Castro, D.N.I. 18.388.139; Fabián González D.N.I. 20.395.079 (Categoría TM10 Tramo Medio Escala Salarial Personal No Permanente E.M.O.S.); José Alberto Macció, D.N.I. 13.873.160; Ricardo Bricca, D.N.I.





5.270.026; Eduardo Jaime Gil, D.N.I. 21.694.760 (Categoría TS12 Tramo Superior Escala Salarial Personal No Permanente E.M.O.S.).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo Municipal asigne para la referida erogación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 618/2005
Promulga Ordenanza N° 306/04
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 1453/04 en su artículo 1° en el siguiente párrafo:

“Donde dice: Nomenclatura Catastral N° C 1-S 2-M 102-P 09-PH 26

Debe agregarse: “y Nomenclatura Catastral N° C 1-S 2-M 102-P 09-PH 28, ambas comprendidas en las Cuentas N° 3963 28y 26. Cód. Serv. 5”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 619/2005
5 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- DESIGNASE como directores titulares de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a los Sres.: Sergio Raúl Bevilacqua, D.N.I. N° 16.486.022; María Alicia Panza D.N.I. N° 23.752.678; Silvina Paola Ison D.N.I. N° 23.226.209.-

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE la función de directores suplentes de Desarrollo

llo del Sur Sociedad del Estado a los Sres.: Rosendo Liboa D.N.I. N° 14.717.464; Libia Denise Gonzalez D.N.I. N° 18.105.213; Pedro Walter Diratchette D.N.I. N° 13.221.991.-



ARTICULO 3°.- DESIGNASE como síndicos titulares de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a los Sres. Marcelo Gustavo Terzo D.N.I. N° 17.921.696 y Susana Cristina Testa D.N.I. N° 5.725.626.-

ARTICULO 4°.- DESIGNASE como síndicos suplentes de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a los Sres. Alberto Oscar Pressacco D.N.I. N° 18.060.417 y Eduardo Aníbal Rivera D.N.I. N° 14.334.388.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 620/2005
7 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- DELEGASE a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, todo lo concerniente a la contratación de profesionales y técnicos dentro del ámbito de la Administración Municipal, función que deberá ser ejercida dentro del marco normativo municipal vigente, con la debida , oportuna y previa participación de la Intendencia Municipal y de las distintas Secretaría del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°.-CREASE en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Subdirección Gral. de Recursos Humanos, un Registro de profesionales y técnicos, donde se tomará razón de todas aquellas contrataciones efectuadas por la Administración Municipal.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 621/2005
7 de Enero de 2005

Objeto



ARTÍCULO 1°.- CREASE, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter permanente, la **COMISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EDIFICIOS MUNICIPALES**.

Competencia

ARTÍCULO 2°.- La Comisión tendrá competencia para diseñar, proponer, ejecutar y controlar el **Programa Municipal** para la construcción, reordenamiento, refacción y mantenimiento de los inmuebles de propiedad del municipio y de aquellos que se encuentren bajo su uso y administración mediante contrato de locación.

Exclusión

ARTÍCULO 3°.- Quedan excluidos de la competencia de la Comisión, los inmuebles que se encuentren bajo uso y administración del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas.

Integración y Funciones

ARTÍCULO 4°.- La Comisión estará conformada por:

- a) Un **Órgano Ejecutivo**, responsable del diseño, propuesta, ejecución y control del **Programa Municipal** para la construcción, reordenamiento, refacción y mantenimiento de los recursos edilicios municipales, que estará integrado por tres miembros designados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Un **Órgano Consultivo**, con funciones de asesoramiento del anterior, que estará integrado por los Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; un representante del área de informática; un representante del Concejo Deliberante; un representante del Tribunal de Cuentas y un representante de cada uno de los entes desconcentrados o descentralizados de la Municipalidad, el que deberá reunirse por lo menos anualmente, con el fin de evaluar y consensuar el diseño, la financiación y la ejecución del Programa de Reordenamiento y administración de los Recursos Edilicios Municipales.

Invitación

ARTÍCULO 5°.- A los fines de la integración del Órgano Consultivo deberán cursarse las invitaciones correspondientes al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a cada uno de los entes desconcentrados o descentralizados de la Municipalidad.

Dictamen previo

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las Secretarías y Entes que están bajo su competencia, a partir del 1° de febrero del año 2005, no autorizará nuevas construcciones, refacciones, ampliaciones, remodelaciones o cambios de uso, bajo cualquiera de sus formas, en los edificios de propiedad del municipio y en aquellos que se encuentren bajo su uso y administración mediante contrato de locación, cualquiera sea su magnitud y destino, ni nuevos arrendamientos urbanos, sin contar con el dictamen previo del Órgano Ejecutivo de la Comisión creada por el presente Decreto.

Actuación

ARTÍCULO 7°.- La Comisión dispondrá sus modos de actuación y sus miembros no tendrán derecho a gozar de otras retribuciones que aquellas que tengan asignadas por el desempeño de su función. El Órgano Ejecutivo comenzará su actuación a partir del 1° de febrero del año 2005.

De forma

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; Lic. Héctor D. Polinori, Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión..

DECRETO N° 622/2005

7 de Enero de 2005

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los señores: **GARNERO, Sergio Omar**, D.N.I. N° 16.529.812, **DUCANT, Daniel Ricardo**, D.N.I. N° 11.865.883, y **RIVERA, Eduardo Anibal**, D.N.I. N° 14.334.388, para integrar el órgano ejecutivo de la COMISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EDILICIOS MUNICIPALES, creada por Decreto N° 621/05 de fecha 7 de enero de 2005.-

ARTÍCULO 2°.- CURSAR invitaciones al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a cada uno de los entes desconcentrados o descentralizados de la Municipalidad a los fines de la designación de un representante de cada uno de ellos para integrar el órgano consultivo de la COMISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EDILICIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a adherir al artículo 6° del Decreto N° 621/05 al Concejo





Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; Lic. Héctor D. Polinori, Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión..

DECRETO N° 623/2005
7 de Enero de 2005

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 2 y el 31 de enero de 2005, sin perjuicio de las facultades de habilitación conferida por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 624/2005
Promulga Ordenanza N° 337/04
11 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con un Equipo Externo la realización de los trabajos de organización de los Recursos Humanos de esta Municipalidad que se describen en el Compromiso de Trabajo que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Fíjase en doce (12) meses el período estipulado para la realización de las tareas en cuestión, habiéndose convenido el pago de un valor total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$ 132.000.-), que se abonará contra facturas mensuales de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-).

ARTICULO 3°.- Reconócese, hasta un máximo de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), los gastos de expensas (traslados, comidas y alojamiento) cuando se requiera que las tareas motivo de la contratación sean realizadas en la ciudad de Río Cuarto, debiéndose acreditar los mismos en forma fehaciente mediante los respectivos comprobantes.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el año 2005.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de enero de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 625/2005

11 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- FÍJASE, a los efectos de lo establecido en el inciso 2 del primer párrafo del artículo 19° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 301/04, el importe anual de ventas y/o prestaciones de servicios en pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000,00).

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal, Cdor. DANIEL ALBERTO REILOBA, Secretario de Economía.

DECRETO N° 626/2005

Promulga Ordenanza N° 302/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a aquellos agentes municipales que habiéndose acogido a los beneficios jubilatorios de la Provincia, no perciben aún los correspondientes haberes, un subsidio mensual durante los meses de enero y febrero de 2005 reintegrables de pesos trescientos (\$ 300.-), bajo la modalidad que establezca el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2005.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..





DECRETO N° 627/2005
Promulga Ordenanza N° 305/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Créase el permiso municipal de propaganda manual en la vía pública.

ARTICULO 2°.- Por esta Ordenanza se regirá a toda publicidad gráfica comercial que se realice en la vía pública, distribuida de manera manual a modo de volantes, folletos o similares impresos.

ARTICULO 3°.- Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por vía pública a las calles, plazas, caminos y otros sitios por donde transiten las personas.

ARTICULO 4°.- La publicidad a la que se refiere el artículo 2°, requerirá de permiso municipal y estará afectada al pago de los derechos que la Ordenanza establezca sobre Tasas Municipales.

ARTICULO 5°.- Todo permiso de publicidad deberá renovarse, pagándose los derechos que correspondan, dentro del plazo señalado en la Ordenanza sobre Tasas Municipales.

El titular del permiso deberá mantenerlo permanentemente en un lugar visible del volante, junto con el comprobante del último pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO 6°.- La publicidad en la vía pública entregada en forma personal a los transeúntes, en su totalidad deberá poseer una leyenda visible donde se lea “No arrojar en la vía pública”, “Mantengamos limpia la ciudad”, “Material Reciclable” u otra inscripción que aporte a la conciencia del vecino en defensa del ambiente.

ARTICULO 7°.- Créase el Registro de Distribuidores de Propaganda Comercial tipo volante en la vía pública, que regule esta actividad.

ARTICULO 8°.- Los propietarios de avisos distribuidos sin autorización municipal deberán regularizar su situación solicitando el correspondiente permiso y pagando los derechos municipales que correspondan.

Estas solicitudes podrán ser firmadas por un distribuidor distinto del que distribuye el aviso, quien se responsabilizará de no contravenir las normas de esta Ordenanza, caso contrario la Municipalidad ordenará su retiro, sin per-

juicio de formular la correspondiente denuncia a la autoridad competente, por la infracción cometida.

ARTICULO 9°.- El reparto o distribución de volantes en la vía pública y cualquier otra forma de publicidad ambulante, debe contar con la habilitación municipal y el sellado correspondiente.

ARTICULO 10°.- La Municipalidad procederá al inmediato retiro de la propaganda efectuada en contravención a la norma precedente, sin perjuicio de formular la denuncia correspondiente al Tribunal de Faltas competente, cuando se identifique al infractor.

ARTICULO 11°.- Quedarán dispensados aquellos actos de especial significación ciudadana que posean autorización municipal, debiendo depositarse previamente un depósito, la cual servirá para pagar los gastos de limpieza que se originen, en caso de que la misma tenga que ejecutarse por los servicios municipales.

ARTICULO 12°.- Lo recaudado de las autorizaciones de distribución de publicidad callejera tipo volante tendrá como destino Rentas Generales de la Municipalidad.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 628/2005
Promulga Ordenanza N° 307/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proyecto de la obra “Pavimentación Calles Sector Nueva Terminal de Omnibus” que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo o garantía de hasta pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00) con destino a la eje-





cución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 33.334.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 7°.- Impónese al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 629/2005
Promulga Ordenanza N° 309/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Exímase de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, con retroactividad al primero de enero del año 2001 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a los contribuyentes y/o poseedores de las propiedades que se detallan en el Anexo I, que es parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 630/2005

Promulga Ordenanza N° 310/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- La aplicación en la Ciudad de Río Cuarto de la Ley Nacional 24.374 y Leyes Provinciales 8932 y 9150, cuyas normas se ratifican en todos sus términos, se ajustará a lo previsto en las mismas, a las normas complementarias y ratificatorias que se prevén en la presente y a los decretos reglamentarios, resoluciones e instructivos que, dentro de sus respectivas competencias, dicte el Departamento Ejecutivo Municipal o sus reparticiones.

ARTICULO 2º.- Gozarán de los beneficios de esta ordenanza los ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, ubicada dentro del Ejido Municipal y que reúna las características contempladas para viviendas económicas. A los efectos de determinar en cada caso si el inmueble cumplimenta los extremos mencionados, la autoridad de aplicación procederá con criterio amplio atendiendo razones sociales y de equidad, teniendo presente los fines que la ordenanza persigue y, especialmente, la situación económica y la composición del grupo familiar.

ARTICULO 3º.- Podrán acogerse al régimen, procedimientos y beneficios de esta ordenanza:

- a) las personas físicas ocupantes del inmueble de que se trate;
- b) el cónyuge supérstite y sucesores hereditarios del ocupante, que hayan continuado con la ocupación del inmueble;
- c) los que mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.





ARTICULO 4°.- Los beneficiarios del presente régimen gozarán del beneficio de gratuidad en todos los actos y procedimientos contemplados en la presente ordenanza, los que fijare la reglamentación o la autoridad de aplicación. En ningún caso constituirán impedimentos, la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, de jurisdicción municipal, con excepción de la contribución especial establecida por el artículo 9° de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza. Asimismo, dictará las normas reglamentarias y procedimiento para su cumplimiento, teniendo en cuenta las normas de planeamiento urbano y procediendo, en su caso, a un reordenamiento adecuado.

ARTICULO 6°.- A los fines de esta ordenanza, se establece el siguiente procedimiento:

- a) los beneficiarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación una solicitud de acogimiento al presente régimen, con sus datos personales, las características y ubicación del inmueble, especificando las medidas, linderos y superficies, datos dominiales y catastrales si los tuviese, y toda documentación o título que obrase en su poder. A la solicitud, deberá acompañar una declaración jurada en la que conste su carácter de poseedor del inmueble, origen de la posesión, año de la que data la misma y todo otro requisito que prevea la reglamentación;
- b) la autoridad de aplicación practicará las verificaciones respectivas, un relevamiento social y demás aspectos que prevea la reglamentación, pudiendo desestimar las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos. Si se comprobare falseamiento de cualquier naturaleza en la presentación o declaración jurada, se rechazará la misma sin más trámite;
- c) cuando la solicitud fuese procedente, se remitirán los antecedentes a los escribanos que actúen ad honorem, conforme lo determine la reglamentación, los que requerirán los antecedentes dominiales y catastrales del inmueble. No contándose con estos antecedentes se podrá disponer la confección de los planos pertinentes y su inscripción;
- d) los escribanos citarán y emplazarán al titular del dominio de manera fehaciente en el último domicilio conocido o en la forma más efectiva según lo determine la reglamentación;
- e) cumplimentado lo dispuesto en el inciso precedente, el escribano labrará una

escritura con la relación de lo actuado, la que será suscripta por el interesado y la autoridad de aplicación, procediendo a su inscripción ante el Registro Personal de Poseedores, el cual depende del Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba, haciéndose constar que la misma corresponde a las leyes 24.374, 8932 y 9150 y la presente ordenanza.



ARTICULO 7º.- Cuando los inmuebles fuesen de dominio privado del Estado Municipal, se procederá a la inmediata escrituración por intermedio de los escribanos, designados de acuerdo con lo establecido en la presente y su correspondiente reglamentación, con los beneficios previstos en el artículo 4º. Las parcelas en las que no pueda determinarse el titular de dominio y que tampoco se encuentren declaradas por poseedores, se podrán registrar en los términos del artículo 2342 inciso 1º del Código Civil.

ARTICULO 8º.- La inscripción registral a que se refiere el inciso e) del Artículo 6º producirá los efectos de inscripción de título a los fines del inicio del cómputo del plazo de prescripción del Artículo 3999 del Código Civil. Quedan a salvo todas las acciones que correspondan a los actuales titulares de dominio.

ARTICULO 9º.- A los fines del financiamiento del sistema, créase una contribución única del 1% del valor fiscal del inmueble, la que estará a cargo de los beneficiarios. La reglamentación determinará la forma de percepción y administración de estos fondos.

ARTICULO 10º.- Si el titular del dominio prestase consentimiento para la transmisión en favor del peticionante, la escrituración se realizará conforme a las normas de derecho común, siendo de aplicación las exenciones y beneficios previstos por el artículo 4º, y los que se otorgasen en la reglamentación.

ARTICULO 11º.- A los fines de la instrumentación y consecución de los objetivos plasmados por la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo o la autoridad de aplicación podrán celebrar convenios con profesionales, colegios profesionales, Estado Nacional, Provincial y demás instituciones y organismos involucrados. Asimismo, podrán efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de la función.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..



DECRETO N° 631/2005
Promulga Ordenanza N° 311/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 1489/04 en su artículo 1° en el siguiente párrafo:

“En dónde dice: Nomenclatura Catastral N° 04-01-280-010-000

Debe decir: Nomenclatura Catastral N° 04-01-280-001-000”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 632/2005
Promulga Ordenanza N° 313/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de cooperación institucional con el Centro de Jubilados de Barrio Alberdi y Cáritas Parroquia La Merced de Barrio Alberdi que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 633/2005
Promulga Ordenanza N° 314/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de financiamiento firmado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Jefes de Hogar –Préstamo

BIRF N° 7157-AR (Componentes Materiales – Tipología 6) Convenio N° 1725
– APILL el que, como Anexo I, forma parte de la presente.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 634/2005

Promulga Ordenanza N° 315/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Cooperativa de Consumo y Servicios Públicos Villa Golf el convenio para la prestación del servicio de riego que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 635/2005

Promulga Ordenanza N° 316/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) el convenio para la prestación del servicio de riego que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 636/2005

Promulga Ordenanza N° 318/04

12 de Enero de 2005



ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (EL Bañado) el convenio para la prestación del servicio de desmalezado y mantenimiento de calles que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 637/2005
Promulga Ordenanza N° 319/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, el Correo Oficial de la República Argentina S.A., el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario..

DECRETO N° 638/2005
Promulga Ordenanza N° 320/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Establécese un adicional mensual al precio por el servicio de higiene urbana, contratado a la firma GamSur.S.E.M., por el período Enero 2003 de Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Ocho con Veintiseis Centavos (\$ 126.998,26), en un todo de Acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el adicional establecido por el artículo 1º se abonará en las condiciones que establezca la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo a lo convenido con GamSur S.E.M., según surge del Acuerdo que como Anexo II integra la presente.

ARTICULO 3º.- Dispónese que el adicional establecido por el artículo 1º se imputa-

rá al Inciso 7. Partida Principal 6. Partida Parcial 2. Item 1. Area 3. Programa 305. Proyecto 99 del Presupuesto para el año 2005.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 639/2005

Promulga Ordenanza N° 321/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Robindo Molina condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-2-252-016-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 640/2005

Promulga Ordenanza N° 322/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Miguel Marcelino Luna condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 01-2-022-010-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 641/2005
Promulga Ordenanza N° 323/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Gustavo Guillermo Gatti condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-2-083-047-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 642/2005
Promulga Ordenanza N° 324/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Silvia Sarandón de Ordóñez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-2-083-046-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 643/2005
Promulga Ordenanza N° 325/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Viviana Griselda Escudero condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-1-094-016-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 644/2005

Promulga Ordenanza N° 326/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Nora Zulma Mansilla condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 15-LETRA B-N° 00216, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 645/2005

Promulga Ordenanza N° 327/04

12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Rubén Príncipi condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble ubicado en calle Pasaje Stephenson 2138-B° ATE bajo, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 646/2005
Promulga Ordenanza N° 328/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Vecinal Pizarro condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble ubicado en calle Bernardo de O'Higgins 2860 cuya Nomenclatura Catastral es C. 2-S. 1-M. 165-P. 12-Ph. 0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- En adelante incorporar a la Vecinal Pizarro de Río Cuarto al Régimen de Tarifa Social establecido en la Ordenanza N° 100/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 647/2005
Promulga Ordenanza N° 329/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Hugo Ramón Baéz condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por las Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble ubicado en calle Baigorria 334 cuya Nomenclatura Catastral es 01-02-098-041-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 648/2005
12 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de Gabinete al agente que a continuación se detalla, para desempeñar tareas en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales en la categoría que se especifica, a partir del 14 de enero de 2005.-

<i>Cat.</i>	<i>Apellido y Nombres</i>	<i>D.N.I N°</i>	<i>Fecha de Nacimiento</i>	<i>Domicilio</i>
44	Debandi Andrea Daniela	23.160.882	14-03-73	Lavalle 658 1°A

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente, se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la partida de Personal del presupuesto de Gastos vigente Programa 599 Proyecto 99.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 649/2005
Promulga Ordenanza N° 330/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Oscar Alberto Cardozo condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 19-LETRA-N° 0039, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 650/2005
Promulga Ordenanza N° 331/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del Centro de Día Proyectar condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente al comercio bajo Registro V-1090, domicilio comercial, República del Líbano 43, hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 651/2005
Promulga Ordenanza N° 332/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Mirta Becin de Dilena condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene por Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-1-067-015-000, por los períodos adeudados desde 1991 a 1994.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario.

DECRETO N° 652/2005
Promulga Ordenanza N° 333/04
12 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Establécese un adicional mensual al precio por el servicio de Atención y Mantenimiento del Alumbrado Público y Semáforos, contratado a la firma SemiuSur S.E.M., para el período Enero 2003 – Enero 2004 de Pesos Veintiocho Mil Setecientos (28.700,00) lo que hace un total de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Cien (\$ 373.100,00), en un todo de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2°.- Establécese un adicional mensual al precio por el servicio de Mantenimiento por Demanda y Mantenimiento Preventivo Reducido, contratado a la firma SemiuSur S.E.M., para el período Febrero 2004 – Diciembre 2004 de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta (\$ 32.630,00), lo que hace un total de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta (\$ 358.930,00), en un todo de acuerdo al Anexo II que integra la presente.

ARTICULO 3°.- Establécese un adicional mensual al precio por el servicio de Mantenimiento Preventivo Complementario, contratado a la firma SemiuSur S.E.M., para el período Febrero 2004 – Diciembre 2004 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres (\$ 4.743,00), lo que hace un total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres (\$ 52.173,00), en un todo de acuerdo al Anexo II que integra la presente.

ARTICULO 4°.- Establécese, a partir del mes de Enero de 2005, el precio del servicio por Mantenimiento por Demanda y Mantenimiento Preventivo Reducido en la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Treinta (\$ 117.030,00) y el del Mantenimiento Preventivo Complementario en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trece (\$ 17.013,00)

ARTICULO 5°.- Dispónese que el adicional establecido por los artículo 1°, 2° y 3° se abonará en las condiciones que establezca la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo a lo convenido con SemiuSur S.E.M., según surge del Acuerdo que como Anexo III integra la presente.

ARTICULO 6°.- Dispónese que los adicionales establecidos por los artículos 1°, 2° y 3° se imputarán al Inciso 7. Partida Principal 6. Partida Parcial 2. Item 1. Area 3. Programa 305. Proyecto 99 del Presupuesto para el año 2005.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 653/2005
Promulga Ordenanza N° 334/05
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Pliegos Licitación compuestos por el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución de Obras con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondientes al Proyecto de la Obra « Desagües Pluviales Zona Sur 2°, 3° y 4° Etapas Reparación y Completamiento» que , como Anexo se incorpora a la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de enero de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 654/2005
Promulga Ordenanza N° 308/04
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- Adhiérese esta Municipalidad al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia donde funciona.

ARTICULO 2°. Ratifícanse todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio donde se crea el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, autorizando expresamente la suscripción de esa Resolución por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que ceda , en forma definitiva y permanente, a favor del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, hasta el uno por ciento (1%) de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663 o a la que en el futuro la sustituya o modifique.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 655/2005

Promulga Ordenanza N° 336/05

12 de Enero de 2005

Transferencia de acciones

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Río Cuarto a transferir el cien por ciento (100%) de los certificados nominativos de las acciones que el Municipio ha suscripto en la Sociedad de Economía Mixta FRIGORÍFICO DEL SUR, a partir de su constitución, incluidos los aumentos de capital, de conformidad con los preceptos de esta ordenanza y de las demás disposiciones legales y estatutarias en vigencia.

Valor de las acciones

ARTICULO 2°.- Establécese como valor de las acciones el que surja de la determinación del Valor Patrimonial Proporcional sobre la base de un balance especial de corte que deberá realizar la empresa al 30 de abril del 2005.

Derecho de preferencia. Ampliación de la base societaria

ARTICULO 3°.- Si los socios del sector privado de la Sociedad no ejercieran su derecho de preferencia o lo hicieran en un porcentaje inferior a la totalidad de las acciones que se autoriza transferir, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá destinar en los términos establecidos en el artículo siguiente, el remanente a promover la ampliación de la base societaria del sector privado mediante la incorporación de productores de pequeños animales como condición de cumplimiento obligatorio so pena de nulidad.





Instrumentación de la transferencia

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a efectuar la oferta pública de los certificados nominativos a transferir en los términos del artículo 194 de la Ley 19550, indicando precio de cada acción, forma de pago, condiciones y plazos de financiación, y demás requisitos que establezca la legislación. El valor de las acciones, los plazos y las condiciones de venta y financiación deberán ser establecidas por Ordenanza previo a la oferta pública de acciones.

Condiciones para la transferencia de acciones

ARTICULO 5°.- La transferencia de los certificados nominativos de acciones que el Municipio ha suscripto en la Sociedad de Economía Mixta FRIGORÍFICO DEL SUR, sólo podrá realizarse luego de reunidos los siguientes requisitos y cumplimentados los siguientes recaudos:

1. Habilitación sanitaria definitiva por parte del SENASA.
2. Ordenamiento definitivo de la sociedad y cumplimentado los trámites pendientes ante la Inspección de Personas Jurídicas.
3. Integrado el cien por ciento (100%) del capital social que hubieran suscripto en el acto constitutivo o en oportunidad de las ampliaciones de capital.
4. Consolidación de la totalidad de la deuda que la sociedad registra según el balance correspondiente al 30 de Abril de 2005.

Compromisos asumidos por el sector privado

ARTICULO 6°.- Al momento de la celebración de los convenios y contratos de transferencia de las acciones de propiedad del Municipio los socios privados deberán asumir expresamente los siguientes compromisos:

1. Iniciar el proceso de transformación de la sociedad si correspondiera.
2. Mantener el carácter social de la empresa, no obstante el tipo societario que esta adquiera una vez que haya sido transformada.
3. Asumir en todos los términos las deudas que FRIGORÍFICO DEL SUR SEM haya consolidado de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° inciso 4.
4. Abonar el valor de las acciones de la Municipalidad establecido en el Artículo 2° de esta Ordenanza considerando como parte de dicho pago el valor proporcional del pasivo correspondiente a la parte pública. El saldo de precio deberá

ser abonado en un plazo de no más de doce (12) meses posteriores a la primera exportación del frigorífico.

5. Reintegrar al Municipio los aportes, ayudas o subsidios que este le otorgue en el cumplimiento del Artículo 7° inciso 3 de la presente, con mas la actualización monetaria e intereses correspondientes, y el saldo de precio en caso de que enajenen o de cualquier manera cedan o transmitan sus acciones, entre si o a terceros, durante el plazo de diez (10) años contados desde la transferencia de las acciones, o en caso de que la sociedad grave o de cualquier manera disminuya el valor de la planta industrial durante el mismo plazo; o en caso que no se realizare exportación alguna en un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.

Compromisos asumidos por la Municipalidad

ARTICULO 7°.- A los fines establecidos en el artículo anterior, la Municipalidad se compromete a:

1. Arbitrar los medios y realizar la gestiones necesarias, ante los gobiernos provincial y nacional, para disponer los recursos suficientes para continuar con el desarrollo de la obra física de la planta industrial, hasta lograr la habilitación sanitaria definitiva por parte del SENASA.
2. Aportar a Frigorífico del Sur SEM la suma de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con cincuenta centavos (\$ 50.417,50), a los efectos de satisfacer los compromisos que la Sociedad asumiera por la percepción del subsidio otorgado por la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Gobierno Nacional y con la finalidad de cumplimentar con las inversiones de obra previstas en la planta industrial.
3. Otorgar a Frigorífico del Sur SEM, a los fines de su mantenimiento, un aporte mensual de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) a partir del mes de Diciembre de 2004, en concepto de subsidio, durante un período no mayor de seis (6) meses para culminar con el procedimiento de transferencia accionara, con debida rendición de cuentas por parte de su Directorio.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de enero de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 656/2005

Promulga Ordenanza N° 338/05

12 de Enero de 2005





ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con el Instituto Universitario “ISALUD”, el Convenio de Servicios que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Fíjase en trece (13) meses el período estipulado para la realización de las tareas en cuestión, habiéndose convenido el pago mediante un reembolso inicial de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), doce (12) pagos mensuales, iguales y consecutivos de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) y un (1) pago final de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Once (\$ 23.311.-).

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el año 2005.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de enero de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 657/2005
Promulga Ordenanza N° 339/05
12 de Enero de 2005

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la creación de la FUNDACIÓN SOCIAL RÍO CUARTO, la que se registrará conforme al Proyecto de Estatuto que se agrega como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones del Estatuto que sugiera el Organismo de contralor en tanto no afecten su espíritu.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en funcionamiento la Fundación creada por el artículo 1° designando a sus integrantes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de enero de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 658/2005
Promulga Ordenanza N° 340/05
12 de Enero de 2005



ARTICULO 1°.- Desaféctase del destino de la construcción del edificio del Depósito Fiscal Aduanero Río Cuarto la manzana “E” del Parque Industrial, que posee una superficie de 6.977,31 m² identificada catastralmente como C 04-S 01-Mz 002.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para vender el terreno identificado en el artículo anterior, con todo lo edificado, clavado y plantado, a personas de carácter privado con el objeto de radicación industrial, en los términos de la Ordenanza 175/75.

ARTICULO 3°.- El precio mínimo de venta de dicho inmueble estará conformado por: el valor del terreno, que será el mismo que el del resto de los lotes ubicados en el PIRC, más el valor de construcción del galpón correspondiente, y en ningún caso el precio de venta del inmueble podrá ser inferior a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con noventa y tres centavos (\$ 149.695,93).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de enero de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 659/2005
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- APRUÉBANSE los trabajos de **Poda de Arbolado Público** de diferentes sectores de la ciudad que deberá cumplimentarse entre el 15 de enero de 2005 y el 15 de julio de 2005, de conformidad con el programa de tareas y el cronograma confeccionado por la subsecretaría de Mantenimiento y Servicios y en el marco de la Contratación N°47489 con EPEC, afectándose al personal que realizará las obras al Régimen de Emprendimientos Productivos.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se imputarán a las partidas 1.2.1.1.2.211.99, 1.2.2.1.2.211.99, 1.1.1.1.2.211.99 y 1.1.2.1.2.211.99 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; Ing. ROBERTO DANIEL CANTORO, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 660/2005
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. **Ferniot, Norberto Víctor**, a partir del día 1° de Enero de 2005.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 661/2005
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. **Juarez, Mariano Julio**, a partir del día 28 de Diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 662/2005
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo a proceder a rescindir de común acuerdo, el contrato de compraventa suscripto el 6 de Mayo de 2004 entre la Municipalidad de Río Cuarto y la empresa Lácteos Río Cuarto S.R.L., mediante el cual esta última adqui

rió el lote 3 de la Manzana “C” del Parque Industrial Río Cuarto, de conformidad con el modelo que como Anexo I es parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese. –

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal, Mgter. GUILLERMO G.MANA, Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo;

DECRETO N° 663/2005 **12 de Enero de 2005**

ARTICULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 17 de enero del corriente año, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Ing. ROBERTO DANIEL CANTORO.-

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría , con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.-

ARTICULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 664/2005 **12 de Enero de 2005**

ARTICULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión, a partir del 18 de enero del corriente año, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Ing. ROBERTO DANIEL CANTORO.-

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría , con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.-





ARTICULO 3º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 665/2005
12 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día 12 y hasta el 14 de enero del corriente año inclusive, el Presidente del Concejo Deliberante, **JUAN RUBÉN JURE.**-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 666/2005
14 de Enero de 2005

ARTICULO 1º.- **MODIFICASE** el artículo 1º del Decreto 325/04 a partir del 1 de noviembre del 2004:

donde dice: “**BAEZ, Raúl categoría 45, deberá decir Baez, Raúl categoría 44**” .

“**PERALTA, Walter Gabriel categoría 45, debe decir, PERALTA, Walter Gabriel**”

ARTICULO 2º.-Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE, Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal ; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 667/2005
14 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que toda novedad o movimiento referido al personal efectivo o contratado deberá ser remitido a la Subdirección General de Recursos Humanos- División Sueldos- según las instrucciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE, Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal ; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 668/2005
14 de Enero de 2005

ARTICULO 1°.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día 15 de enero del corriente año, el señor Intendente Municipal **CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS.**-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE, Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal ; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



Río Cuarto, 1 de Febrero de 2005



